

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 1 de Octubre de 1821.

San Remigio Obispo.

Las cuarenta horas en San Miguel, de 8 á 6.

PORTUGAL.

Lisboa 15 de setiembre.

El Rey ha admitido su renuncia al ministro de Guerra el mariscal de campo Antonio Tejeira Rebello, remunerándole sus servicios con una encomienda de la orden militar de S. Benito de Avis; y ha nombrado en su lugar al general Manuel Martius Pamploña, que había sido reintegrado en su grado y honores por sentencia dada en 12 de mayo de este año.

Algunos habitantes de la ciudad de Evora habían pedido á las Cortes que se les autorizase para formar una sociedad patriótica: el Congreso, conformándose con el parecer de la comision de Constitucion, ha resuelto: que no se puede acceder á esta solicitud sin noticia de la forma que se haya de dar á la tal sociedad.

En la sesion de Cortes del 11 el Sr. Ferrao hizo la indicacion siguiente: «La nacion portuguesa ha sido siempre señalada por su generosidad, y se ha mostrado grande y magnífica hasta con sus propios enemigos: fundado en este supuesto, atestiguado por nuestra historia; hágo presente á este augusto Congreso que me consta con toda verdad que el cardenal patriarca, espatriado del reino por decreto de las Cortes, se halla en suma pobreza en pais extranjero: propongo, por lo tanto, que se pase orden al colegio patriarcal para que de las rentas de su mitra le asigne una pension mensual á título de beneficencia.

Esta indicacion se tuvo por primera lectura.

En la sesion extraordinaria de este dia se continuó el examen del reglamento del consejo de Estado; y el Sr. Arzobispo de Bahía puso un aditamento al art. 10, en que se trata de las consultas de los obispados, el cual consiste en que se declaren en la consulta que forme el consejo las cualidades de las personas propuestas para obispos, y que se preferan para la eleccion á los párrocos de segunda clase que sean dignos de desempeñar las funciones del episcopado. = Esta adicion fue aprobada.

Se suscitó la cuestion de si los consejeros de Estado eran responsables de sus opiniones; y despues de varias razones, espuestas de una y otra parte, se resolvió que fuesen responsables de las consultas que hicieren contra las leyes.

ESPAÑA.

Madrid 23 de setiembre.

Ministerio de la Guerra.

Real orden mandando que las vacantes de guardias alabarderos se provean precisamente en sargentos primeros del ejército.

Al capitán de la real compañía de guardias alabarderos digo con esta fecha lo siguiente:

«El Rey se ha servido resolver que las vacantes que en lo sucesivo ocurran en su real compañía de guardias alabarderos se provean precisa y esclusivamente en los sargentos primeros de todos los cuerpos

y armas del ejército, así para asegurar el mejor acierto en las elecciones, como para que sirvan de recompensa al mayor mérito, y con la mira de que consignándose los destinos á clases determinadas, pueda conseguirse mas equidad en la distribucion de las gracias; obgetos que S. M. nunca pierde de vista: siendo al propio tiempo su real voluntad que en lo demas y hasta el arreglo definitivo de dicha real compañía, se observe lo prevenido en real orden de 4 de marzo de 1760, en lo que hace relacion á la talla, edad y circunstancias de los pretendientes.

Lo que de real orden &c. Madrid 16 de setiembre de 1821. = Estanislao Salvador.

No hay medio de que no se valgan los enemigos del orden para conseguir el único obgeto que dirige todas sus operaciones, que es turbar la tranquilidad pública y hacer de esta capital un campo en que nos destroceemos unos á otros, y nos veamos envueltos en la mas horrorosa anarquía. Una prueba de esto es, que hoy han esparcido la voz aquellos malvados que los ex guardias acuartelados en S. Gerónimo se habían reunido á los revoltosos con el fin de hacer una segunda tentativa para promover un alboroto. Tan pronto como este rumor llegó á noticia de los dichos ex-guardias se han presentado cuatro al señor Gefe político, diputados por todos sus compañeros para desmentir y contradecir tan atroz calumnia; pidiendo ademas que se les destinase fuera de Madrid, y que mientras esto no se verificaba les indicase el Gefe político el punto en que debian presentarse al primer momento que fuera necesario sostener las autoridades y mantener el orden. Damos esta noticia, y podemos responder de su autenticidad.

Sabemos que uno de los presos en el tumulto de ayer es un joven que ha manifestado que no tiene cama ni que comer, porque hacia mucho tiempo que estaba mantenido con la limosna que se le daba en un hospital. Este desgraciado habia tenido la locura de hacerse conocer entre los alborotadores con el ilustre nombre de IPSILANTI.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

Concluye la segunda junta preparatoria.

El Sr. Paul dijo: que se trataba nada menos que de la union de los españoles de ambos mundos, y que por lo manifestado hasta ahora sobre una cuestion tan importante habia visto no se guardaba la mayor conformidad entre el sentido de la proposicion y el dictamen de la comision acerca de ella, el cual comprendia tres puntos: uno relativo al tiempo que ha mediado desde que se espidieron las órdenes para la eleccion de diputados: otro la opinion que la misma comision manifiesta con este motivo; y el tercero sobre las observaciones que esta hace acerca de Lima y Chile. Despues del analisis de estos diversos puntos, dijo el orador, que él sostendria siempre que con respecto á las provincias de Ultramar que hubiesen com-

pletado el número de sus representantes propietarios, los suplentes debían cesar de todo punto; pero que con respecto á las demas provincias, que no hubiesen podido hacer su eleccion por circunstancias particulares, consideraba muy justo el que sus suplentes continúen en sus funciones. Y aun con respecto á las mismas provincias disidentes: fue de parecer que á pesar de la conducta de muchos de sus individuos, no podrá la junta prescindir de la suerte de otra multitud de ellos, que conservando su adhesion á la metrópoli, solo esperaban la ocasion oportuna de manifestarla, y eran por lo tanto dignos de tener una representacion en el Congreso. En conclusion, despues de varias reflexiones, manifestó convenia desde luego por su parte en que si se creía indispensable la renovacion de dichos suplentes se hiciese en buen hora, en cuyo sentido se conformaba con la opinion del señor Sancho; pero de ningun modo podia convenir en que se dejase sin representacion á algunas provincias de América.

El Sr. Puchet reprodujo lo que antes se habia dicho en orden á que ó la eleccion de los suplentes habia sido inconstitucional, y por consiguiente nula; ó caso de reconocerse legítima y válida debían estenderse sus efectos á la representacion en las Córtes extraordinarias, bastando para ello la razon de haberle egercido los nombrados en la legislatura precedente. Que ademas habia otra consideracion particular para conservar ahora dicha representacion americana, y era la de deber tratarse en las Córtes extraordinarias los asuntos importantísimos sobre el estado de aquellas provincias: adquiriendo mayor fuerza este poderoso motivo con las circunstancias que han sobrevenido en ellas desde el mes de enero anterior, por los progresos que ha hecho el descontento de muchos de sus habitantes; descontento que en opinion del orador se aumentaria considerablemente, si se llegase á escluir del Congreso parte de la representacion americana.

Mirando la cuestion de un modo mas directo observó, que si la incapacidad que se queria suponer en los suplentes habia sobrevenido á su nombramiento debia manifestarse, lo que no se habia hecho; y si ya la tenían cuando aquel se hizo, en tal caso todo lo obrado con su asistencia era preciso declararlo nulo: que la junta no estaba en el caso de hacer dicha declaracion ni la que se pedia por la proposicion que se discute, y que obligarla á ello era ponerla en el compromiso en que se habia hallado la comision, no habiendo datos bastantes para poder resolver si los diputados propietarios habian podido ó no venir en el tiempo que ha mediado desde su llamamiento: y que de estas espresiones *mientras puedan venir los propietarios* que se emplean en el decreto no se debe inferirse, que pues de hecho han venido algunos, han podido venir tambien todos los demas, y privar de representacion á toda la América; sabiéndose que muchos no han tenido proporcion de hacer su viage, que otros han padecido enfermedades que los han hecho detenerse, y demas causas de igual naturaleza.

El Sr. Gasco dijo entre otras cosas: la cuestion se ha complicado con otras que no són del momento, de todas las cuales la comision habia prescindido porque no hacian al objeto de la proposicion á que se refiere su dictamen. Ha mirado este asunto como un caso preterconstitucional, que por consiguiente no se puede decidir sin separarse de la Constitucion en su letra, y sin consultar su espíritu consignado en el decreto de S. M. de 22 de marzo; asi es, que los artículos que se han citado de la Constitucion son inoportunos, y no tienen aplicacion en el caso actual, el cual debe resolverse por el citado decreto. Con efecto, por él se estableció un medio desconocido en la Constitucion para suplir la representacion nacional de las provincias de Ultramar; y asi las reglas que deben gobernar á la junta en la decision que se solicita, se han de buscar precisamente en la misma letra del decreto

que estableció esta representacion supletoria. Allí se dice en el art. 10 que haya de durar mientras puedan venir los propietarios, no dándose mas estension á esta representacion temporal.

El disgusto que pudiera ocasionar una decision conforme á dicho decreto no entra en las causas de la proposicion, pues esta se apoya en que estando prefijado el tiempo que la ley contempla necesario para que las provincias de Ultramar puedan celebrar sus juntas parroquiales, hacer las elecciones y venir los elegidos, si este tiempo ha transcurrido ya, debe declararse la cesacion de los suplentes: asi que si la junta llega á hacer aquella declaracion ningun suplente debe continuar en su encargo. Para hacerla bastará considerar que han pasado mas de 17 meses despues de la convocatoria; es decir, un tiempo suficiente para que pudiesen venir los representantes de las provincias mas distantes de la América española. Se ha dicho muy bien que pues han venido han podido venir, esto es, que han podido venir en el modo y tiempo que la ley considera suficiente para ello.

No se diga que la resolucion que se solicita aumentaria las discordias de la América: todos sabemos que son causas muy distintas las que han producido aquella desavenencia. Las Cortes han dado bastantes pruebas de su moderacion y sabiduria sobre este particular, y sin embargo sus determinaciones paternales han sido desoidas.

Se ha dicho tambien que la América quedaria sin representantes: este es un error: yo y cada uno de nosotros es un representante de la América, como de la España. Es menester renunciar de todo punto á esa especie de provincialismo, y no perder jamas de vista que todos somos diputados de la nacion española; todos representantes de sus provincias, ora sean de la Península, ora de Ultramar. ¿Estan acaso sin representacion las que no han completado el número de sus representantes? No por cierto. La representacion nacional está en el Congreso sin que se disminuya, aun cuando falten algunos de sus representantes.

Por último, la cuestion es si han podido ó no venir los diputados propietarios de América: en el primer caso todos los suplentes han cesado. Inútil es decir, que esta decision no tiene relacion ninguna con las personas: las Cortes y toda la nacion saben el celo con que los señores suplentes han llenado los deberes de su encargo.

No se diga tampoco que la comision no está de acuerdo en su dictamen con los autores de la proposicion: la comision dice claramente que han podido venir todos los diputados, escepto los de Filipinas; y si llama la atencion del Congreso con respecto á las provincias de Lima y Chile: esto no disminuye en nada la fuerza y generalidad de su parecer &c.

El Sr. Uraga fue de opinion, que los suplentes debían subsistir hasta que el cupo de los representantes correspondientes á los 15 millones de habitantes que se cuentan en las provincias de América se completen con propietarios. Manifestó que muchas de dichas provincias se hallaban en circunstancias que no les habian permitido ni aun hacer las elecciones; asi como en otras, despues de realizadas estas, se habian visto los elegidos imposibilitados de venir á la metrópoli. Que la junta debia contar en sus resoluciones con que aquellas provincias, aun las dominadas por los disidentes, pertenecian de derecho á la Nacion Española, y debían conservar su representacion en el Congreso; ademas de que para ello influia la poderosa consideracion de la multitud de españoles, que en las mismas conservaban su amor siempre constante á la madre patria. Que porque hubiesen venido algunos representantes, no podia inferirse de aqui que hubiesen podido venir todos; y que esta era la cuestion que

se debía examinar, y se hallaba casi intacta. El orador reprodujo varias reflexiones que antes habia hecho el Sr. Puchet.

No se quiera, añadió, tomar un motivo de la disidencia de algunas provincias; este motivo existia ya cuando los suplentes fueron nombrados: ¿á qué fin mudar ahora de sistema? Un golpe semejante haria que los buenos ciudadanos de las dichas provincias perdiesen absolutamente la esperanza que los conserva unidos de corazon á la metropoli, creyendose abandonados del gobierno de la misma. Asi que, concluyó, yo creo que siguiendo la marcha conveniente y aun necesaria, los suplentes deben continuar porque se hallan todavia dentro de la legislatura para que fueron nombrados, sin que la junta preparatoria pueda tomar una resolucion contraria á lo que las Córtes ordinarias tienen reconocido y aprobado.

El Sr. Sancho volvió á hablar para decir que se habian suscitado en la discusion una multitud de cuestiones todas inútiles; habiéndose dudado por una parte que la junta pudiese tratar de este asunto, siendo asi que la misma tenia declarado lo contrario en el hecho de admitirlo á discusion: citándose por otra parte para impugnar la proposicion que se discute, el art. 161 de la Constitucion que habla de los diputados que deben componer las Córtes extraordinarias, desentendiéndose de que allí se trata de los elegidos con arreglo á la misma y no de unos suplentes nombrados de un modo particular y extraordinario; ademas de que, aun respecto de los primeros, se sabe que hay causas que pudieran impedirles la continuacion en su encargo. Que el objeto de dicho artículo es conocidamente determinar no ser necesario nuevo nombramiento de representantes para componer las Córtes extraordinarias, sin exigir por eso que hayan de ser numéricamente los mismos que componian las ordinarias. Que la cuestion era muy sencilla y reducida á que los diputados suplentes no podian hacer parte de las Córtes extraordinarias porque no tienen poderes, y era indecoroso para la Nacion Española el tener en el Congreso unos representantes que carecian de la necesaria autorizacion.

De aqui pasó el orador á hablar de los suplentes que representan las provincias disidentes de América, diciendo cuán poco conforme era á la dignidad de la España el conservar en las Córtes una representacion que aquellas mismas provincias habian despreciado, y que era otra conducta diferente la que debía adoptarse en lo sucesivo, mostrando la fortaleza que se debía emplear para sostener las decisiones del Congreso. Que en vano se pretendia poner el espantajo de las consecuencias que se podian seguir, porque la junta debía siempre hacer lo justo, gustase á quien gustase, prescindiendo de cualquiera otra consideracion &c.

En este estado se declaró el asunto suficientemente discutido, y tambien que la votacion no fuese nominal para declarar si habia ó no lugar á votar acerca de él; ni tampoco la que hubiese para aprobar ó desaprobar el dictamen de la comision.

Habiendo pedido varios señores diputados la lectura de diferentes documentos conducentes á la resolucion que pudiera adoptarse; y siendo por otra parte la hora en que la Diputacion permanente debía pasar á cumplimentar á S. M., y felicitarle por su feliz venida, el Sr. Presidente suspendió la sesion mientras esto se verificaba y se buscaban los documentos pedidos. Luego que al cabo de media hora vino la Diputacion permanente de cumplimentar á S. M., el Sr. Presidente manifestó que se continuaba la sesion; y habiéndose leído los documentos pedidos, se procedió por partes á la votacion del dictamen discutido, y quedó aprobado en cuanto decia: «que han podido ya presentarse los diputados de todas las provincias de Ultramar, escepto los de Filipinas.»

Mas como esta resolucion no declarase todavia si los diputados suplentes debian ó no cesar en el ejercicio de sus funciones; el Sr. Sancho presentó nuevamente la proposicion que sigue: «pido que en virtud de lo aprobado por la junta preparatoria, se resuelva que no deben continuar ejerciendo las funciones de diputados otros suplentes sino los del Perú y la isla de Cuba.»

El autor de la proposicion esplicó los motivos en que la fundaba, deteniéndose principalmente sobre los que le habian movido para esceptuar de la regla general que solicitaba las provincias del Perú, por el bloqueo que sufren de la escuadra del lord Cochrane; y la de la isla de Cuba por haber respecto de sus suplentes una resolucion particular de las últimas Córtes.

Admitida á discusion dicha proposicion, hablaron acerca de ella los Sres. Milla, Constante, Gasco, Gilbert, Romero Alpuente y Sancho, en diferentes sentidos; y declarada por discutida se procedió á la votacion por partes, habiendo quedado aprobada hasta la palabra Perú inclusive; y desechada la escepcion respectiva á la isla de Cuba.

Se mandaron agregar al acta los votos de los Sres. Paul y Ramirez Cid, contrarios á la resolucion de la junta, declarando la cesacion de los diputados suplentes de las provincias de América.

El Sr. Presidente hizo presente á la junta que debiendo hacerse en la de mañana la eleccion de oficios, la instalacion de las Córtes extraordinarias, y el nombramiento de la diputacion que debía participar á S. M.; asi por ello como por ser tambien el aniversario de la instalacion de las Córtes generales y extraordinarias, era dia de gala, lo que advertia para que los Sres. diputados concurriesen á las diez en punto en el traje correspondiente: y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Estracto de los periódicos extranjeros.

Traen noticias de Alemania hasta el 7, de Londres hasta el 8, y de Paris hasta el 12.

Resulta de todas ellas la misma contradiccion, y la misma incertidumbre en cuanto á la guerra ó la paz. Sin embargo mientras la politica inglesa especula, infundiendo esperanzas de que la paz podrá no ser turbada, y que el gabinete austriaco quiere hacer creer que protege á los turcos, los preparativos militares, y las providencias que toman los agentes de todos los gabinetes nos confirman mas y mas en que la guerra es inevitable, y que va acercándose la época fijada para el rompimiento.

Desde que el baron de Strogonoff llegó á Odesa, se continúa la salida de correos para todos los puntos del imperio ruso. El cónsul general en Valaquia, residente en Cronstad, ha avisado por orden del gobierno á todos los súbditos rusos que se hallan en Bucharest, que se apresuren á arreglar sus asuntos y á poner á salvo sus bienes y sus personas.

Los comerciantes griegos de Viena han recibido la importante noticia de que las tropas rusas acantonadas en Besaravia, Volinia y Podolia, asi como todos los demás cuerpos del ejército tienen orden de concentrarse inmediatamente en sus posiciones hasta recibir ordenes que se esperan de Petersburgo. Al emperador Alejandro se le espera en las orillas del Pruth, segun otros en Odesa, añadiendo que su llegada será la señal de un ataque general.

Segun avisan de Nuremberg se nota que los cónsules ingleses apresuran la salida de los barcos de su nacion que se hallan tomando carga en los puertos inmediatos al Dwina.

El gobierno otomano acaba de mandar que salgan todavía todas las tropas de que pueda.

poner. A pesar de todos estos indicios, los agentes del ministerio austriaco, y entre ellos el oficioso *Observador*, afectan creer que se conservará la paz; pero se presume que esta conducta puede convenir al gabinete de Viena, quien parece se resiste á tomar parte activa en la guerra, y continúa sus relaciones con el de Constantinopla por medio del conde de Lutzwof. Como quiera que sea, las últimas noticias recibidas en Paris anuncian que los dos ejércitos rusos, mandados por los generales Sakén y Witgenstein, se han puesto ya en movimiento, y que en efecto el emperador Alejandro no tardará en llegar al Pruth.

Varias cartas de comercio aseguran que los griegos han enviado desde Atenas al emperador de Rusia una diputacion encargada de pedirle su proteccion.

Los avisos de Trieste particularizan el alzamiento de los griegos en la isla de Candia. El resultado parece ser que los candiotas han ofrecido 16,000 hombres armados á sus hermanos de la Morea, asegurándoles que ademas pueden contar con un número suficiente de sitiadores para las plazas fuertes de dicha isla, donde se han encerrado los turcos.

Parece que reina la mejor inteligencia entre el bajá de Egipto y los helenos, pues el ministerio de marina de Hidra ha condescendido con las reclamaciones dirigidas en nombre del primero para poner en libertad dos buques mercantes que habian apresado y pertenecen á dicho bajá.

El 6 hubo en Lóndres una baja bastante sensible en los fondos, pero el 7 volvieron á subir y quedaron del modo siguiente, efectos del banco, cerrados.—Tres por ciento, reducido id.—id. consolidados 65 5 octavos.—id. á buena cuenta 76 un octavo.—Tres y medio por ciento, 86 5 octavos.—Cuatro por ciento, cerrados.—Cinco por ciento, 108 7 octavos. El Rey habia salido ya de Dublin; y luego que llegue á la capital, emprenderá el viaje á sus estados alemanes. Para el 18 de setiembre se le esperaba en Bruselas. Se nombrará una comision de Regencia para mientras dure la ausencia de S. M.; no se sabia aun de qué personas se compondrá, solo si que podrán firmar las órdenes y ejercer el derecho de hacer gracia.

Los periódicos franceses no ofrecen todavía datos para que podamos conocer la política de aquel gabinete. Los de los ultras copian el *Observador austriaco*, y estan animados de su mismo espíritu: los de los liberales miran la guerra como inevitable, y pintan en un estado muy floreciente la causa de los griegos: los ministeriales, aunque no acaban de declararse, contienen este correo algunas cosas notables. Por ejemplo, el *diario de Paris* dice: «Se asegura que lord Wellington; de concierto con Sir Carlos Stewart, ministro británico en Paris, ha ajustado una alianza defensiva entre los gabinetes de S. James y las Tuillerias.—El marques de Lansdowne de la oposicion y el lord Yamouth han llegado á Paris.

ESPAÑOLES. El dia 7 de octubre se acerca. De él pende nuestra felicidad ó desgracia. El acierto en las elecciones de este año es aun mas interesante que el de las de 1820. Mejor es no empezar una obra, que dejarla á medio hacer. Mayores serian nuestros infortunios si los enemigos de la Patria lográran minar el edificio de nuestra libertad, que los que hubieramos sufrido sino le hubiesemos levantado. ¡Infelices de nosotros si en vez de artifices diestros y celosos que perfeccionen y consoliden la obra, enviamos al salon de Cortes hombres ineptos, ó venenosos áspides como algunos de los que enviamos en el año de 1813! Alerta,

pues, españoles! Empleemos estos dias en indagar con el mas vivo interes de la salud de la Patria los sujetos mas adictos al regimen constitucional, mas puros en sus intenciones, mas desnudos de preocupacion y espíritu de partido, y á quienes la opinion de los buenos señala con el dedo de la estimacion y aprecio. Vayamos todos el domingo próximo á las juntas de nuestras respectivas parroquias. Miremos este acto como el de mayores y mas terribles consecuencias. Sin buenos compromisarios no saldrán buenos electores. Siendo estos malos, lo serán igualmente los diputados á Cortes, y entonces ¿qué seria de esta Nacion heroica, en quien tienen fija su vista todos los pueblos del mundo?—M. O.

Sr. Editor: Son tantos y tan varios, y de puntos tan distantes entre sí los papeles que hemos visto impresos y reimpresos en el mes que acaba de espirar, que estoi para mi puede llamarse sin mucha impropiedad el mes de la feria para los impresores. Lo mas particular es, que todos ó la mayor parte de los de cierta calaña van á parar, y salen despues de un centro comun, y ora nazcan en Pamplona, en Valencia, en Pina, en Lérida, en Castelló de Farfana &c. ellos salen á volar, sin poderlo dudar, de un punto ó de una mano, segun el aire de la tierra. La curiosidad me determinó el otro dia á preguntar á un amigo de buenas narices si por ventura me podia decir, quién seria el agente tan listo de la impresion, reimpresion, correccion, distribucion, publicacion, y todos los acabados en or, y con mucho misterio me contestó con una adivinanza de las que sirven de diversion en las cocinas en las noches del invierno. Ente del tiempo presente, de un verbo recíproco, tela de poco valor. Me quedé en ayunas; y habiendole suplicado me descifrase el enigma, me contestó, que fuese á casa de un comerciante de telas, pues él por entonces no me podia decir mas. Si V. Sr. Editor lo entiende, su fortuna le valdrá, pues yo me quedo tan fresco como al principio.—El Curioso.

NOTICIAS PARTICULARES.

No habiéndose hecho proposicion alguna para tomar en arriendo el impuesto del jabon que se fabrica é introduce en esta provincia de Aragon en la subasta que celebró la Ilustrisima Sitiada del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, el dia 25 de Setiembre de este año; la ha prorrogado para el 11 de Octubre del mismo, en cuyo dia y hora de las 11 de su mañana se subastará nuevamente y rematará en el mejor postor, recibiendo hasta el dia anterior las proposiciones que se presenten en la contaduría de dicho establecimiento.

Literatura. Los suscritores á la obra titulada: Elocuencia militar, acudirán á recoger el segundo tomo y último, á la librería de Yague donde igualmente está de venta la obra para los no suscritores.

Sirviente. Se necesita una criada que sepa guisar y coser, y que tenga quien la abone: en la calle de san Pedro núm. 90 cuarto segundo darán razon del sugeto que la necesita.

Arriendo. La imprenta de los herederos de la viuda de Francisco Moreno se arrienda; el sugeto que desee entrar en ella podrá verse con el impresor Andres Sebastian.